

Municipio de Tepeaca, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21164-19-1564-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1564

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,316.6
Muestra Auditada	16,316.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,316.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tepeaca, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 5,984.7 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 7,491.6 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,840.3 miles de pesos, para un total de 16,316.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe reportado
1	FAISMUN	TP-2024073-LP	Rehabilitación de alumbrado público en varias calles, en la localidad de Tepeaca, Puebla.	5,984.7
			Total FAISMUN	5,984.7
2	FORTAMUN	MTP-DRM-INV-2024-027	Adquisición de drones y cascos balísticos para la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Tepeaca, Puebla.	1,000.0
3	FORTAMUN	Sin número de contrato	Pago de relleno sanitario enero-septiembre 2024.	4,964.6
4	FORTAMUN	TP-2024017	Construcción de Barda Perimetral en espacio conocido como Los Niños, en la localidad de San José Carpinteros, municipio de Tepeaca, Puebla.	1,527.0
			Total FORTAMUN	7,491.6
5	PFM	MTP-ADJ-III-2024-006	Prestación de servicios integrales para la logística, operación y desarrollo de los eventos artísticos y culturales dentro del marco de la feria del 82 aniversario Santo Niño Doctor para el Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla.	2,840.3
			Total PFM	2,840.3
			Total universo seleccionado	16,316.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un total de 3,840.3 miles de pesos, integrados por el contrato con número MTP-DRM-INV-2024-027 relativo a la “Adquisición de drones y cascos balísticos para la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Tepeaca, Puebla” por 1,000.0 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y el contrato con número MTP-ADJ-III-2024-006 relativo a la “Prestación de servicios integrales para la logística, operación y desarrollo de los eventos artísticos y culturales dentro del marco de la feria del 82 aniversario Santo Niño Doctor para el Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla” por 2,840.3 miles de pesos pagado con los recursos de las PFM 2024, se verificó que los 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número MTP-DRM-INV-2024-027 no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato con número MTP-ADJ-III-2024-006 no se contó con la constancia de no inhabilitación, del acta de nacimiento (persona física), del acta constitutiva de empresas concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización

y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de Tepeaca, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número MTP-ADJ-III-2024-006 proporcionó las actas constitutivas y el acta de nacimiento de empresas participantes (persona física); sin embargo, no presentó la constancia de no Inhabilitación y del contrato con número MTP-DRM-INV-2024-027 presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores; sin embargo, la fecha es posterior al proceso de contratación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-21164-19-1564-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tepeaca, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato con número MTP-DRM-INV-2024-027 relativo a la "Adquisición de drones y cascos balísticos para la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Tepeaca, Puebla", la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato con número MTP-ADJ-III-2024-006 relativo a la "Prestación de servicios integrales para la logística, operación y desarrollo de los eventos artísticos y culturales dentro del marco de la feria del 82 aniversario Santo Niño Doctor para el Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla", no presentaron la constancia de no inhabilitación, por lo que los expedientes pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 y las Participaciones Federales a Municipios 2024, no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,840.3 miles de pesos, se observó que del contrato con número MTP-DRM-INV-2024-027 relativo a la "Adquisición de drones y cascos balísticos para la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Tepeaca, Puebla", presentaron el acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico; sin embargo, en el acta no se menciona la cantidad de drones y cascos balísticos recibidos, el reporte fotográfico es insuficiente, carece de número de serie de los drones, no presentaron evidencia del ingreso al almacén, inventario y resguardo de los bienes por un importe de 1,000.0 miles de pesos pagados con

los recursos del FORTAMUN 2024; y del contrato con número MTP-ADJ-III-2024-006, relativo a la "Prestación de servicios integrales para la logística, operación y desarrollo de los eventos artísticos y culturales dentro del marco de la feria del 82 aniversario Santo Niño Doctor para el Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla", presentaron el acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico; sin embargo, no cuentan con los entregables correspondientes a las lonas, los pendones, los viniles, los boletos, entre otros bienes que se mencionan en el contrato por un importe de 2,840.3 miles de pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, por lo que no se acreditó la entrada al almacén de los bienes adquiridos ni de que estos tengan un resguardo, la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio por un total de 3,840.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de Tepeaca, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato con número MTP-DRM-INV-2024-027 presentó el acta de entrega recepción, las fichas de bien mueble y el resguardo de bienes muebles patrimoniales, por lo que aclara un importe de 1,000,012.80 pesos y del contrato con número MTP-ADJ-III-2024-006 proporcionó el contrato, el reporte de actividades, los entregables, la póliza y la factura, lo que justifica y aclara la parte del ciclo de eventos, presentaciones culturales y la producción de audio visual; sin embargo, no proporciono evidencia de los materiales y suministros para la publicidad impresa e instalada para difusión de la feria como son (lonas, pendones, viniles, trípticos, foldon y boletos), por lo cual no atiende lo observado por 2,840,324.99 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-21164-19-1564-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,840,324.99 pesos (dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos veinticuatro pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que no proporcionaron del contrato con número MTP-ADJ-III-2024-006, relativo a la "Prestación de servicios integrales para la logística, operación y desarrollo de los eventos artísticos y culturales dentro del marco de la feria del 82 aniversario Santo Niño Doctor para el Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla", los entregables correspondientes a las lonas, los pendones, los viniles, los boletos, entre otros bienes que se mencionan en el contrato pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2024, por lo que no se acreditó la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último

y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

Resultado núm. 4

Con la revisión de un expediente técnico de servicios reportado como gasto diverso, seleccionado para su fiscalización por un monto de 4,964.6 miles de pesos, se constató que el expediente del contrato sin número relativo al “Pago de relleno sanitario enero-septiembre 2024”, no es un gasto diverso, ya que existe un contrato multianual, y se observó que no presentaron el acta de entrega del servicio de relleno sanitario, la cuantificación de toneladas ingresadas al relleno sanitario, las bitácoras, la evidencia del cumplimiento del contrato y el reporte fotográfico, por lo que no se acreditó la prestación de los servicios de relleno sanitario, omitiendo la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un total de 4,964.6 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024.

El municipio de Tepeaca, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el convenio de colaboración celebrado entre el Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, y el Honorable Ayuntamiento de San José Chiapa, Puebla, el cual tuvo como objeto principal el regular y permitir la disposición final de los residuos sólidos urbanos, del manejo especial y del decreto del Congreso, en el que se autoriza al Ayuntamiento de San José Chiapa, Puebla, el convenio modificatorio al convenio marco de colaboración con el Gobierno de Puebla, con el cual se acredita la capacidad del Honorable Ayuntamiento de San José Chiapa, Puebla, de poder prestar el servicio y presentó las actas de entrega recepción parcial de los meses de enero a octubre de 2024, por lo que se aclara un monto de 4,964,610.61 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un importe total de 7,511.7 miles de pesos, integrados por el contrato número TP-2024017 relativo a la “Construcción de Barda Perimetral en espacio conocido como Los Niños, en la localidad de San José Carpinteros, municipio de Tepeaca, Puebla” por 1,527.0 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y por el contrato número TP-2024073-LP relativo a “Rehabilitación de alumbrado público en varias calles, en la localidad de Tepeaca, Puebla” por 5,984.7 miles de pesos pagado con los recursos del FAISMUN 2024, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y el otro bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número TP-2024073-LP relativo a “Rehabilitación de alumbrado público en varias calles, en la localidad de Tepeaca, Puebla” y el contrato con número TP-2024017 relativo a “Elaboración de estudios de geotecnia, diseño de pavimentos

y capacidad de carga, para proyectos de obra pública del año 2024, en cabecera municipal y localidades pertenecientes al municipio de Tepeaca, Puebla”, se carece del acta constitutiva de empresas concursantes, de la opinión de cumplimiento positiva, de las garantías de cumplimiento, de vicios ocultos y ampliación de las garantías por convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tepeaca, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos con número TP-2024017 y TP-2024073-LP presentó el acta constitutiva de empresas concursantes, la opinión de cumplimiento positiva, las garantías de cumplimiento, de los vicios ocultos y la ampliación de las garantías por convenio, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de una obra pública financiada con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 5,984.7 miles de pesos, se comprobó que el objeto del contrato se relacionó con la rehabilitación de alumbrado público, concepto que se encuentra dentro de los rubros establecidos para financiarse con el fondo, además, se acreditó que la obra benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un importe total de 7,511.7 miles de pesos, integrados por el contrato número TP-2024017 relativo a la “Construcción de Barda Perimetral en espacio conocido como Los Niños, en la localidad de San José Carpinteros, municipio de Tepeaca, Puebla” por 1,527.0 miles de pesos pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y por el contrato número TP-2024073-LP relativo a “Rehabilitación de alumbrado público en varias calles, en la localidad de Tepeaca, Puebla” por 5,984.7 miles de pesos pagado con los recursos del FAISMUN 2024, se observó que del contrato número TP-2024017 se presentó el acta de entrega-recepción incompleta, por lo que no se acreditó que la obra se realizó conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, por lo que se observa un monto de 1,527.0 miles de pesos.

El municipio de Tepeaca, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el acta de entrega recepción del contrato con número TP-2024017, por lo que aclara un monto de 1,526,989.18 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,840,324.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,316.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepeaca, Puebla, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, por no presentar la documentación que acredite la evidencia de los materiales y suministros para publicidad impresa e instalada de un contrato de servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,840.3 miles de pesos, que representó el 17.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepeaca, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTP/2026/004 de fecha 07 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



HEROICA E HISTORICA CIUDAD DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA

DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca.
SECCIÓN: Presidencia Municipal
NO. OFICIO: MTP/2026/004
ASUNTO: Complemento de Información al Núm. De acta **2024-1564-ARPRFOP-002** Resultados Finales y Observaciones Preliminares Auditoría Núm. 1564.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168 y 169 fracción V Ter, de la Ley Orgánica Municipal; 106 Fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla; 2, 8, 10 Fracción I, 11 Y 16 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, me permito remitir el complemento de la información solicitante con relación al requerimiento formulado por la Auditoría Superior de la Federación, identificado con el Núm. de acta **2024-1564-ARPRFOP-002**, correspondiente a la auditoría número 1564, con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2024 **“Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios”, Resultados Finales y Observaciones Preliminares.** Cabe mencionar que se realizó una búsqueda en los expedientes de los procesos de adjudicación que obran en el H. Ayuntamiento, sin que se encontrara la información que se solicitó en dicha observación, por lo que se anexa información que proporcionó de manera digital la administración anterior (2021-2024).

Así mismo se integran en medio electrónico (CD) certificada las observaciones.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“HACER EQUIPO, SERVIR A TEPEACA”
TEPEACA DE NEGRETE A 07 DE ENERO DE 2026

C. JULIÁN ALFREDO VELÁZQUEZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA.

C. Cp. Archivo Municipal de Tepeaca, Puebla. - Presente.
C. Lic. Humberto Herrera Pérez, Titular de OIC.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

08 ENE 2026
14:36h

OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

0414

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO - D.
09 ENE 2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2024 - 2027

<p>Hank Sánchez Martínez Secretario Técnico, de la Secretaría del Ayuntamiento. Redactó</p>	<p>José Alejandro Zamora Jiménez. Secretario del Ayuntamiento Revisó y Validó</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Página 1 | 1



 Morelos Sur #100, Centro, Tepeaca, Puebla

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (SOPyDU), ambas del municipio de Tepeaca, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.